Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

CUESTIONARIO

Preguntas sobre nuevo Compendio de Normas Contables para Cooperativas de Ahorro y Créditos

Agosto 2015

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Cuestionario

Preguntas sobre nuevo Compendio
de normas contables de Cooperativas.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Chile

---

¿Cuál es el origen de esta normativa?

Debemos recordar que nuestro país optó por seguir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entre otras cosas, debido a que la globalización ha generado la necesidad de que la información financiera de las empresas se prepare de acuerdo con estándares de uso internacional, y a la ventaja que reporta principalmente para la inversión y los flujos de capitales.

Además, el artículo 15 de la Ley General de Bancos, faculta a la SBIF para impartir normas contables de aplicación general a las entidades sujetas a su fiscalización.

¿Cómo será la implementación práctica de la nueva normativa?

La norma rige para el ejercicio 2017, por lo que las cooperativas tendrán tiempo suficiente para adaptar sus sistemas de información.

Además, el Compendio considera algunas disposiciones transitorias para facilitar su implementación el primer año, incluyendo los criterios a seguir para los ajustes contables de primera aplicación de las NIIF y excepciones respecto de la presentación de estados financieros comparativos.

Adicionalmente, en el corto plazo la SBIF emitirá instrucciones para la preparación de los archivos y formularios que deberán ser remitidos a la SBIF, lo que facilitará la automatización de la misma.

¿Qué tipo de reportes contables deberán entregar las Cooperativas con la información que se señala en el Compendio?

Los Capítulos H1, H2 y H3 del Compendio se refiere a la información que deben entregar las cooperativas fiscalizadas por la SBIF.

Allí se indica que las instituciones deberán contar con una política formal, aprobada por su Consejo de Administración, que abarque los procedimientos para incluir toda la información relevante para una adecuada interpretación de sus estados financieros, y los controles necesarios para su elaboración de acuerdo con esas políticas y las normas que deben aplicarse.

Los reportes que se darán a conocer de manera pública son los Estados Financieros anuales que se deberán publicar a más tardar el último día del mes de febrero y los Estados de Situación referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año. Adicionalmente, deberán enviar reportes financieros mensuales a la SBIF, para uso interno.

¿La normativa introduce novedades en temas de provisiones y riesgo de crédito?

El Compendio contiene normas específicas para provisiones, castigos y reconocimiento de créditos contingentes, que no generan impactos relevantes en relación con los criterios utilizados actualmente.

¿Cuáles son principales materias que aborda la normativa?

-Precisa los criterios de contabilidad financiera que deben aplicar las cooperativas, estableciendo las excepciones y particularidades propias de este sector.

-Establece normas específicas para provisiones, castigos y reconocimiento de créditos contingentes.

-Precisa el tratamiento contable del patrimonio y de las cuotas de participación de los socios con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen a las cooperativas.

-Establece un marco homogéneo de presentación de los estados financieros anuales e intermedios.

-Estandariza la información contable que debe proporcionarse mensualmente a la Superintendencia, facilitando el procesamiento de la misma tanto para las cooperativas como para la SBIF.

¿Tendrán las normas algún impacto en los resultados de las Cooperativas?

Los efectos importantes en los resultados, que las propias cooperativas previeron en un inicio en relación con los cambios las normas contables, obedecían principalmente a modificaciones en las metodologías de cálculo de las provisiones por riesgo de crédito. Sin embargo, en el Compendio de Normas Contables se han mantenido los criterios actualmente en aplicación.